



Santiago, 24 de agosto de 2018

Sr. Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**REF. COMUNICA COMO HECHO ESENCIAL DEPÓSITO TEXTO REFUNDIDO
REGLAMENTO INTERNO VISION ATACAMA FONDO DE INVERSIÓN.**

De mi consideración:

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 20.712 y a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), comunicamos en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

Con fecha 24 de agosto de 2018 mi representada depositó en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos de esa Comisión, el texto refundido del reglamento interno de Vision Atacama Fondo de Inversión, el cual contiene las modificaciones que se explican más adelante.

Las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno de Vision Atacama Fondo de Inversión se refieren, principalmente, a la modificación del plazo de duración del fondo, y al procedimiento de liquidación del fondo. Las modificaciones son las que se indican a continuación:

1. En la Sección H del Reglamento Interno, "Otra Información Relevante", letra b), "Plazo de duración del Fondo", se modifica la duración del Fondo, estableciendo que ésta será hasta el día 30 de septiembre de 2018.
2. En la Sección H del Reglamento Interno, "Otra Información Relevante", letra d), "Procedimiento de liquidación del Fondo", se sustituye el párrafo primero, por el siguiente "Concurriendo alguna causal de disolución del Fondo, incluyendo el término de su período de duración conforme a lo señalado en la letra b) de la presente Sección H), y en la medida que no exista un procedimiento de liquidación establecido al efecto en la normativa vigente, la Administradora procederá a liquidar los activos del Fondo y a distribuir, a cada uno de los aportantes que no hayan solicitado el rescate total de sus cuotas previamente, el monto correspondiente al valor total de sus Cuotas a prorrata de su participación en el Fondo. ".

Al respecto, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, el texto del nuevo Reglamento Interno, y sus condiciones, comenzará a regir en el plazo de 10 días corridos siguientes a la fecha su depósito en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos.



Los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el período que transcurre desde el día hábil bursátil siguiente al del depósito correspondiente y hasta la entrada en vigencia de las modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Las modificaciones señaladas serán informadas a los Aportantes de la forma establecida en la NCG N°365.

Sin otro particular, le saluda atentamente;

Felipe Divin L.

Gerente General

Administradora General de Fondos Vision Advisors S.A.